



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BRYAN EDURDO JIMENEZ ALZATE
C.C. No. 1.006.462.258
DEMANDADO: WILLIAM DUSSAN PASCUAS
C.C. No. 12.134.575
RADICACION: 41001-41-89-005-2019-00744-00

Allegado el informe del INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR LA RETENCIÓN de los vehículos EPB-289 y HZF-483, denunciados como de propiedad del demandado **WILLIAM DUSSAN PASCUAS, C.C. No. 12.134.575** (en las oficinas de tránsito se encuentra debidamente inscrito el embargo del vehículo).

Líbrese oficio al señor JEFE POLICIA JUDICIAL GRUPO AUTOMOTORES DE NEIVA-H-, para que se sirva **RETENER** los vehículos y ponerlo a nuestra disposición por intermedio del PARQUEADERO PATIOS LAS CEIBAS DE NEIVA.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO